



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA
ESTADO NO. 017

Autos dictados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima, se fija por el término legal y de manera electrónica, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día de hoy cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
2022-00237	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.	MIRYAM RINCÓN ÁNGEL	GERMÁN ALFONSO SÁNCHEZ RIAÑO IGLESIA CENTRO DE ALABANZA OASIS	03/04/2024
<u>2023-00109</u>	DECLARATIVO PERTENENCIA-	- JOSÉ ESAU GARCÍA DIAZ	JAIRO ANTONIO CLAVIJO	03/04/2024
<u>2024-00040</u>	DECLARATIVO PERTENENCIA-	- JUAN CARLOS OSPINA ANGULO	CLAUDIA LILIANA GARCÍA ÓRTIZ EUROFINCAS S.A.S.	03/04/2024
<u>2024-00054</u>	DECLARATIVO PERTENENCIA	- EFRAÍN REYES LÓPEZ	ANA AUDREY LÓPEZ EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE ANA CECILIA LÓPEZ REYES (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	03/04/2024
<u>2024-00058</u>	EJECUTIVO ALIMENTOS.	YULY PATRICIA CUBILLOS VARELA	BORIS ANDREY ORTIZ SUAREZ.	03/04/2024
<u>2024-00067</u>	SIMULACIÓN.	DORA MARLENE GUZMAN ALTURO.	ALFONSO ALDANA BAUTISTA. JEMMY ANDREA ALDANA BAUTISTA.	03/04/2024
2024-00057	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SIN NOTIFICAR	03/04/2024

2024-00059	SUCESIÓN INTESTADA.	INTERESADOS: ISABEL CRISTINA MORENO RESTREPO, GLORIA PATRICIA MORENO RESTREPO y JORGE NELSON MORENO RESTREPO.	DEMANDADOS: ANA MATILDE DELGADO ZACIPA, DIEGO FERNANDO MORENO DELGADO, FELIPE EDUARDO MORENO DELGADO, JAVIER RODRIGO MORENO DELGADO y HEREDEROS INDETERMINADOS. CAUSANTES: NELSÓN MORENO PARRA BEATRIZ RESTREPO DE MORENO	03/04/2024
----------------------------	---------------------	---	--	------------

IMPORTANTE: Las providencias que no tienen hipervínculo para ser descargadas a través de los estados electrónicos publicados en la Página Web de la Rama Judicial (Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima), deberán ser solicitadas, al correo institucional - j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o la parte interesada deberá acceder al auto a través del expediente digital -previamente enviado-, toda vez que, dichos autos corresponden a, actuaciones encaminadas a la práctica de medidas cautelares, procesos sin notificar, o actuaciones donde se encuentran involucrados niños, niñas y adolescentes. STC9383-2020 **Radicación - N.º 11001-02-03-000-2020-02669-00. Mg ponente FRANCISCO TERNERA BARRIOS.**



JENNY VANESA ARIAS RIVEROS.
SECRETARIA.

Firma escaneada conforme al artículo 6 del acuerdo PCSJA 20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la judicatura y Artículo 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.